

## ANEXO III

## Documentación que ha de acompañar a la solicitud y a la Memoria

1. Documento público acreditativo del poder con el que actúa el solicitante.

2. Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias (Orden 10.635/1986, «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril):

Licencia Fiscal.  
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.  
Impuesto sobre Sociedades (cuando proceda).  
Impuesto sobre el Valor Añadido.  
Relación anual de ingresos y pagos.

Dichos documentos se presentarán original o copia autenticada o compulsada y en los casos de pagos a cuenta o fraccionados se presentarán las cantidades correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención.

3. Justificación del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (Orden de 25 de noviembre de 1987, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

**10368** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 864/1985, promovido por «Effen España Inc. y Cia», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1984 y 25 de abril de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 864/1985 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Effen España Inc. y Cia», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1984 y 25 de abril de 1986, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Effen España Inc. y Cia", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1984, confirmada en reposición por la de 25 de abril de 1986, que denegó el registro de la marca número 1.045.932 denominada "Cesar" para determinados productos de clase 31.º, sin costas.»

En su virtud este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10369** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 197/1986, promovido por «Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1984 y 30 de junio de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 197/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja» contra Resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1984 y 30 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 7 de marzo de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del "Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja" contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 30 de junio de 1986, confirmando en reposición la pronunciada en 5 de septiembre de 1984, por medio de la cual fue concedida la marca número 1.049.250, denominada "Príncipe de Viana". Todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10370** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.100/1986, promovido por «Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler Stiftung & Co. K.G.» contra acuerdos del Registro de 1 de febrero de 1985 y 9 de enero de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.100/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler Stiftung & Co. K.G.», contra Resoluciones de este Registro de 1 de febrero de 1985 y 9 de enero de 1987, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad "Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler Stiftung and Co. K.G.", contra el acuerdo de 1 de febrero de 1985 del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió protección en España a la marca internacional número 476.357 (gráfico), acuerdo ratificado en vía de reposición por silencio administrativo, y posteriormente de forma expresa, pero extemporánea, con fecha 9 de enero de 1987, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes a Derecho y en consecuencia los confirmamos. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**10371** RESOLUCION de 29 de diciembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 757/1982, promovido por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de junio de 1981 y 30 de diciembre de 1982. Expediente de modelo de utilidad número 251.160.

En el recurso contencioso-administrativo número 757/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pikolin, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 3 de junio de 1981 y 30 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Olivares, en nombre y representación de la entidad "Pikolin, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de junio de 1981 y 30 de diciembre de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el Ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de diciembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.